

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE EDUCACION

2581

ORDEN de 15 de enero de 1981 por la que se convocan a concurso de traslado varias cátedras de Conservatorios de Música estatales y Escuela de Arte Dramático y Danza de Madrid.

Ilmo. Sr.: El Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, disposición adicional 5.ª, 2, y la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, determinan la existencia de unos turnos de concurso-oposición restringidos para el acceso a los Cuerpos de funcionarios públicos de aquellas personas que vienen desempeñando con carácter de interinos o contratados las funciones propias de los mismos. No obstante, las disposiciones aplicables a los Cuerpos docentes de Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático y Danza previenen que, con anterioridad, se celebre un concurso de traslado para que los funcionarios en propiedad de cada Cuerpo puedan solicitar destino a las plazas vacantes.

Con este fin, en cumplimiento de lo preceptuado por el Decreto 2007/1973, de 26 de julio, regulador de los turnos de provisión de las plazas docentes vacantes en los Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático y Danza estatales, en aplicación de la disposición transitoria única del citado Decreto y de acuerdo con la interpretación de la Secretaría General Técnica del Departamento de fecha 18 de noviembre de 1976,

Este Ministerio ha resuelto convocar a concurso de traslado las cátedras de Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático y Danza del Estado que se relacionan en el anexo a la presente Orden, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán concursar a las vacantes relacionadas, de acuerdo con la letra b) del artículo primero y el artículo tercero del Decreto arriba citado:

a) Los Catedráticos numerarios en situación de servicio activo de la misma disciplina o análoga. Para ello será requisito obligado acreditar una permanencia activa de dos años como mínimo en el destino anterior, conforme dispone el artículo 123 de la Ley General de Educación.

b) Los Catedráticos numerarios que pretendan el reingreso al servicio activo procedentes de las situaciones de supernumerario, excedente forzoso, excedente voluntario o suspenso que tengan cumplidos los requisitos, condiciones y plazos para instar su reingreso al servicio activo.

2.ª Las analogías de enseñanza, para aplicación del precepto «de la misma asignatura o análoga», serán las establecidas por la Orden ministerial de 6 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 27) y la de 12 de febrero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de abril).

3.ª Las instancias para tomar parte en el concurso se presentarán por los interesados en el Registro General del Departamento o en cualquiera de las dependencias autorizadas por el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias deberán puntualizar los siguientes extremos:

a) Número del Registro de Personal del interesado en el Cuerpo a que pertenece.

b) Plaza que se encuentra desempeñando o que desempeñaba al pasar a las situaciones de supernumerario, excedente o suspenso, con el tiempo de permanencia en la misma.

c) Vacante o vacantes a que aspira, relacionadas por orden de preferencia.

Acompañarán a la instancia una hoja de servicios certificada por el Centro de su actual o último destino. Igualmente deberán unir justificantes de cuantos méritos estimen oportunos alegar, de acuerdo con el baremo publicado como anexo del Decreto de los turnos de provisión en el «Boletín Oficial del Estado» del 23 de agosto de 1973, número 202, página 17001.

4.ª De conformidad con el artículo cuarto del Decreto de turnos de provisión, cuando se presenten dos o más aspirantes a una misma plaza se pasará el expediente a informe del Consejo Nacional de Educación para que dictamine sobre los méritos alegados, de acuerdo con el baremo ya citado. De tratarse de un solo aspirante se le adjudicará el destino solicitado, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la convocatoria.

Contra las disposiciones que se dicten para la resolución del

concurso, con o sin informe del Consejo Nacional de Educación, se podrá interponer el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo.

5.ª Los Catedráticos numerarios que, en virtud del presente concurso de traslado, obtengan nuevos destinos, tomarán posesión de los mismos al comienzo del curso académico 1981-82.

Las plazas docentes que resulten desiertas del concurso pasarán su provisión al turno legal que les corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de enero de 1981.—P. D., el Director general de Personal, Fernando Lanzaco Bonilla.

Ilmo Sr. Director general de Personal.

ANEXO QUE SE CITA

Conservatorio Superior de Música de Córdoba

«Música de Cámara», una.
«Piano», una.
«Violoncello», una.

Real Conservatorio Superior de Música de Madrid

«Armonía», una.
«Repentización, Transposición Instrumental y Acompañamiento», una.
«Violoncello», una.

Real Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Madrid

«Declamación», tres.
«Dirección de Escena», una.

Conservatorio Superior de Música de Málaga

«Armonía», una.
«Conjunto Coral e Instrumental», una.
«Piano», una.

Conservatorio Superior de Música de Murcia

«Piano», una.
«Repentización, Transposición Instrumental y Acompañamiento», una.
«Violín», una.
«Violoncello», una.

Conservatorio Superior de Música de Sevilla

«Contrapunto y Fuga», una.
«Música de Cámara», una.

2582

RESOLUCION de 28 de enero de 1981, del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de plazas del Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato de «Lengua y Literatura gallegas», por la que se convoca a los opositores.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 5.2 de la Orden ministerial de 28 de mayo de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de julio) por la que se convocó concurso-oposición para la provisión de plazas del Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato de «Lengua y Literatura gallegas», se convoca a los opositores para el día 28 de febrero de 1981, a las nueve de la mañana, en el salón de Juntas de la Facultad de Filología de la Universidad de Santiago de Compostela, situada en la plaza del Instituto.

En dicho acto se celebrará el sorteo público para determinar el orden de actuación de los opositores. A continuación tendrá lugar el acto de presentación en el que los opositores alegarán sus méritos y entregarán, obligatoriamente, la Memoria para tomar parte en el concurso-oposición.

Seguidamente, en el mismo lugar y fecha, se procederá a la realización del primer ejercicio.

De acuerdo con el apartado 5.4.2.3 de la citada Orden ministerial, el ejercicio práctico constará de las siguientes partes:

- Comentario filológico de un texto medieval.
- Comentario lingüístico de un texto de cualquier época
- Comentario literario de un texto moderno.

Para la realización de cada una de estas partes, los opositores dispondrán de dos horas.

Madrid, 2 de febrero de 1981.—El Presidente del Tribunal Constantino García González.